DECLARACIÓN CAMARAL N° 049/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el legendario Cerro Rico de Potosí, representa la riqueza de Bolivia, siendo un símbolo que se encuentra perpetuado en su propio escudo, su valía ya era conocida con anterioridad, los habitantes originarios lo consideraban una huaca venerada y lo denominaban Sumac Orko - el Cerro Hermoso.

Que, Potosí se sitúa a unos 3.900 metros sobre el nivel del mar y al pie de una pequeña montaña que marca su paisaje, el conocido como Cerro Rico, de él salió toda esa plata que volvió locos a los españoles y revolucionó el mundo entero, hoy, aunque a duras penas, sigue en activo produciendo algo de plata y otros minerales, y con él se mantiene gran parte de la economía de la actual Potosí.

Que, el legendario Cerro Rico de Potosí, estima que llego a producir el 60% de toda la plata minada a nivel mundial durante la segunda mitad del siglo XVI, que sumado a los bajos costos de producción del Nuevo Mundo y la alta demanda desde China, trajo grandes beneficios al Imperio español, esto le valió al poblado que su título como asiento de minas, pasando al rango de 'villa imperial' el 21 de noviembre de 1561.

Que, Bolivia a través de la Ley Nro. 1197 declaró al Cerro Rico como Monumento Nacional en 1990. A nivel municipal se garantizó la preservación del cerro a través de la Ordenanza Municipal Nro. 31/93, que estableció el Reglamento de Preservación en Áreas Históricas de la ciudad de Potosí. Frente a las denuncias de deterioro que estaba sufriendo el cerro, el año 2004 se promulgó el Decreto Supremo Nro. 27787, que reglamenta las actividades mineras en el Cerro Rico de Potosí.

Que, considerando su aporte histórico en el desarrollo de la humanidad la masificación del comercio a nivel mundial y su aporte al país merece ser protegido y en su caso, restaurado, por ser el testimonio físico de un pasado y aporte extraordinarios para el planeta.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al Legendario **Cerro Rico de Potosí,** quien contribuyo con sus yacimientos de plata, para el desarrollo y crecimiento económico de Bolivia, enviando un apoyo a la preservación del monumento histórico, cultural y natural., por su contribución al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES